



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 21 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO



VISTO:

La Opinión Legal N°69-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°093-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°037-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°010-2025-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N°97-2024-MDSJ-OGA/MFP, Informe N°0610-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°119-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, Informe N°560-2024-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N°088-2024-OC-MFP-MDSJ/C, Informe N°0595-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N°105-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tienen como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...)";

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

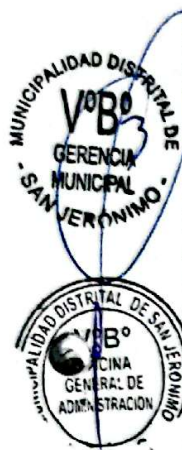
Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. -Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 – 2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico – financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;



Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmado el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico – Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desgagado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desgagado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 020-2020-GI/MDSJ-C de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031, con un presupuesto total de S/ 6'203,104.97 (Seis Millones Doscientos Tres Mil Ciento Cuatro con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°101-2022-GI/MDSJ-C de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico por actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031, con un presupuesto total de S/. 5'797,267.27 (Cinco Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 27/100 soles), con tiempo de ejecución de 210 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°131-2022-GI/MDSJ-C de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031, por cambio de modalidad Indirecta a modalidad Directa, con un presupuesto total de S/. 3'745,731.55 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Uno con 55/100 soles), con tiempo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°50-2023-MDSJ-C/GM de fecha 30 de mayo de 2023, se aprueba el expediente modificado N°03, por partidas nuevas por S/ 286,278.59 y deductivos por S/ 286,278.59 soles, sin ampliación presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°109-2023-MDSJ-C/GM de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el expediente modificado N° 04, por ampliación presupuestal N°01, por el monto de S/ 272,949.17 (Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 17/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 4'018,680.72 (Cuatro Millones Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°131-2023-MDSJ-C/GM de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente modificado N°05 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031 por



ampliación de presupuestal N°02, por el monto de S/ 301,917.74 (Trescientos Un Mil Novecientos Diecisiete con 74/100 soles), y una ampliación de plazo N°01, por 95 días calendario, teniendo nueva fecha de culminación de la obra el 30 de diciembre de 2023;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°206-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente modificado N° 06, por ampliación de presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031 por el monto de S/ 165,277.24 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete con 24/100 Soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 4'485,875.70 (Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 70/100 Soles), y una ampliación de plazo N°02, por 104 días calendario, teniendo nueva fecha de culminación de obra el 12 de abril de 2024;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°018-2024-MDSJ-C/GM de fecha 11 de marzo de 2023, se aprueba Expediente Modificado N° 07, por ampliación de presupuestal N° 04, por el monto de S/ 67,018.15 (Sesenta y Siete Mil Dieciocho con 15/100 Soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 4'552,893.85 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres con 85/100 Soles), del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031, y una ampliación de plazo N°03, por 41 días calendarios, haciendo un plazo total de ejecución por 450 días calendario y una nueva fecha de culminación de obra el 23 de mayo de 2024;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2024-MDSJ-C/GM de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 24 de mayo de 2024, el Expediente Modificado N°08, por Ampliación de Plazo N°04, por 38 días calendario del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2442031, haciendo un plazo total de 488 días calendario, y teniendo nueva fecha de culminación de la obra el 30 de junio de 2024;



Que, mediante Memorándum N°246-2024-MDSJ-OGSLI-GCC de fecha 29 de agosto de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita al ING. Anthony Espinoza Nuñez, realizar la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;

Que, mediante Memorándum N°247-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 29 de agosto de 2024, el Director General De la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita a la CPC. Matilde Quillahuaman Mamani, realizar la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;

Que, mediante Informe N°105-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN de fecha 19 de noviembre de 2024, los Liquidadores Técnicos Financieros remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;

Que, mediante Informe N° 0595-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración, la conciliación contable de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;



Que, mediante Informe N°088-2024-OC-MFP-MDSJ/C de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora de la Oficina de Contabilidad remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, observaciones para el acta de conciliación financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;



Que, mediante Informe N°560-2024-OGA-MDSJ/MCC de fecha 18 de diciembre de 2024, la Directora General de la Oficina General de Administración remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, las observaciones para la conciliación contable del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;



Que, mediante Informe N°119-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN de fecha 19 de diciembre de 2024, los liquidadores técnicos financieros remiten al Director General de la Oficina General, el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;



Que, mediante Informe N° 610-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;



Que, mediante Informe N° 97-2024-MDSJ-OGA/MFP de fecha 10 de enero de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;

Que, mediante Informe N° 10-2025-OGA-MDSJ/MCCA de fecha 10 de enero de 2025, la Directora General de la Oficina General de Administración remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;

Que, mediante Informe N° 037-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 06 de febrero de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a la Directora General de la Oficina General de Administración, el levantamiento de observaciones para la conciliación contable de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031;

Que, mediante Informe N° 010-2025-OC-MFP-MDSJ/C de fecha 17 de febrero de 2025, La Directora General de la Oficina General de Administración remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el acta de conciliación contable financiera del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2442031; bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



RESUMEN FINANCIERO		
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0099	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2021	15,000.00
	CANON SOBRE CANON-18	15,000.00
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0140	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2022	15,000.00
	CANON SOBRE CANON-18	15,000.00
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0088	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2023	3,486,728.76
	CANON SOBRE CANON-18	3,486,728.76
SECUENCIA FUNCIONAL N° 0112	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2024	879,357.40
	CANON SOBRE CANON-18	879,357.40
TOTAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		4,396,086.16
TRANSFERENCIAS DE MATERIALES ENTREGADAS		0.00
TRANSFERENCIA DE MATERIALES RECIBIDAS (+)		16,911.06
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS (-)		22,876.54
SALDO DE MATERIALES A ALMACEN CENTRAL (-)		71,944.17
COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO		4,318,176.51
APORTE BENEFICIARIOS (+) BIENES		0.00
APORTE BENEFICIARIO (+) SERVICIO		0.00
APORTE DE USO DE MAQUINARIA (+)		188,427.36
COSTO TOTAL REAL DEL PROYECTO EJECUTADO		4,506,603.87

Que, mediante Informe N° 93-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 05 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Gerente Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero para la emisión del acto resolutivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2442031, en el cual precisa lo siguiente:

(...)

Por tanto, la liquidación Técnica y Financiera se encuentra **Conforme** y expedita para su Aprobación mediante **Acto Resolutivo** del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2442031. Con una Ejecución Presupuestal que asciende a S/ 4,396,086.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES), Ejecución financiera que asciende a S/ 4,318,176.51 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 4,506,603.87 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 87/100 SOLES).

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°69-2025-OGAJ-MDSJ de fecha 14 de marzo de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2442031, en el cual precisa que:

(...)

La Oficina General de Asesoría Jurídica Opina de acuerdo al análisis realizado, PROCEDE APROBAR la Liquidación Técnico - Financiera del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2442031, con una Ejecución Presupuestal de S/ 4,396,086.16 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES), Ejecución financiera que asciende a S/ 4,318,176.51 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES) y el Costo Final de la Inversión Asciende a S/ 4,506,603.87 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 87/100 SOLES), que tiene el siguiente detalle final:

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2021, 2022, 2023 y 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES

EJECUCION AÑO 2021, 2022, 2023, 2024											
ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	2021	2022	2023	2024	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES		EJECUCION FINAL
		META 099	META 140	META 088	META 112		SALDO DE MATERIALES (-)	MAQUINARIAS (-)	TRANSF. RECIBIDAS (+)	VALORIZACION DE MAQUINARIA (+)	
		18 CSC	18 CSC	18 CSC	18 CSC						
26 2 3 2 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	1,253,044.15	427,995.78	1,681,039.93	0.00	0.00	0.00	0.00	1,681,039.93
26 2 3 2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	2,031,762.67	437,387.00	2,469,149.67	71,944.17	0.00	16,911.06	0.00	2,414,116.56
26 2 3 2 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	130,740.45	2,220.00	132,960.45	0.00	0.00	0.00	188,427.36	321,387.81
26 3 2 1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00	-
26 3 2 3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	2,186.54	0.00	2,186.54	0.00	2,186.54	0.00	0.00	-
26 3 2 9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	1,990.00	0.00	1,990.00	0.00	1,990.00	0.00	0.00	-
26 3 2 9 9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	16,900.00	0.00	16,900.00	0.00	16,900.00	0.00	0.00	-
26 8 1 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
26 8 1 4 1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	45,011.85	11,754.62	56,766.47	0.00	0.00	0.00	0.00	56,766.47
26 8 1 4 2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	0.00	3,293.10	0.00	3,293.10	0.00	0.00	0.00	0.00	3,293.10
26 8 1 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
SUB TOTAL		15,000.00	15,000.00	3,486,728.76	879,357.40	4,396,086.16	71,944.17	22,876.54	16,911.06	188,427.36	4,506,603.87

RESUMEN FINANCIERO

CONCEPTO	INCIDENCIA %										
PERSONAL	38.53%	0.00	0.00	1,298,056.00	439,750.40	1,737,806.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,737,806.40
BIENES	56.24%	0.00	0.00	2,035,055.77	437,387.00	2,472,442.77	71,944.17	0.00	16,911.06	0.00	2,417,409.66
SERVICIOS	3.02%	0.00	0.00	130,740.45	2,220.00	132,960.45	0.00	0.00	0.00	188,427.36	321,387.81
EXPEDIENTE	0.68%	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
BIENES DE CA	0.52%	0.00	0.00	22,876.54	0.00	22,876.54	0.00	22,876.54	0.00	0.00	-
TOTAL	100.00%	15,000.00	15,000.00	3,486,728.76	879,357.40	4,396,086.16	71,944.17	22,876.54	16,911.06	188,427.36	4,506,603.87

Con las visiones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, y,

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutorio, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2025-MDSJ/C, de fecha 17 de marzo de 2025, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV AYLLU RAU RAU DEL APV. AYLLU RAU RAU DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2442031, ejecutada por Administración Directa, con una Ejecución Presupuestal de S/ 4,396,086.16 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ochenta y Seis con 16/100 Soles) y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 4,506,603.87 (Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Tres con 87/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2021, 2022, 2023 y 2024.

CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES										
EJECUCION AÑO 2021, 2022, 2023, 2024										
ESPECIFICA DEL GASTO	DETALLE	2021	2022	2023	2024	TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	DEDUCTIVOS		ADICIONALES	
		META 099	META 140	META 098	META 112		SALDO DE MATERIALES (-)	MAQUINARIAS (-)	TRANSF. RECIBIDAS (+)	VALORIZACION DE MAQUINARIA (+)
		18 CSC	18 CSC	18 CSC	18 CSC					
262324	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	0.00	1,253,044.15	427,995.78	1,681,039.93	0.00	0.00	0.00	0.00
262325	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	2,031,762.67	437,387.00	2,469,149.67	71,944.17	0.00	16,911.06	0.00
262326	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	0.00	130,740.45	2,220.00	132,960.45	0.00	0.00	0.00	188,427.36
263211	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	1,800.00	0.00	0.00
263231	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0.00	0.00	2,186.54	0.00	2,186.54	0.00	2,186.54	0.00	0.00
263295	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	0.00	1,990.00	0.00	1,990.00	0.00	1,990.00	0.00	0.00
263299	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	0.00	16,900.00	0.00	16,900.00	0.00	16,900.00	0.00	0.00
268131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268141	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	45,011.85	11,754.62	56,766.47	0.00	0.00	0.00	0.00
268142	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	0.00	0.00	3,293.10	0.00	3,293.10	0.00	0.00	0.00	0.00
268143	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL		15,000.00	15,000.00	3,486,728.76	879,357.40	4,396,086.16	71,944.17	22,876.54	16,911.06	188,427.36

RESUMEN FINANCIERO

CONCEPTO	INCIDENCIA %	2021	2022	2023	2024	TOTAL	DEDUCTIVOS	ADICIONALES	EJECUCION FINAL
PERSONAL	39.53%	0.00	0.00	1,298,056.00	439,750.40	1,737,806.40	0.00	0.00	0.00
BIENES	56.24%	0.00	0.00	2,035,055.77	437,387.00	2,472,442.77	71,944.17	0.00	16,911.06
SERVICIOS	3.02%	0.00	0.00	130,740.45	2,220.00	132,960.45	0.00	0.00	0.00
EXPEDIENTE	0.68%	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00
BIENES DE CA	0.52%	0.00	0.00	22,876.54	0.00	22,876.54	0.00	22,876.54	0.00
TOTAL	100.00%	15,000.00	15,000.00	3,486,728.76	879,357.40	4,396,086.16	71,944.17	22,876.54	16,911.06

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, realice el registro de Formato N° 09 - Cierre de Inversiones, conforme lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

munisanjeronimocusco.gob.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronimocusco

municipalidad@munisanjeronimocusco.gob.pe